REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2021 – 01022 – 00 *(Cuaderno Principal)*

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación allegada por el apoderado judicial Gustavo Alberto Herrera Ávila *(Pdf.10 C.P.)*, la cual versa sobre la transacción celebrada por las partes que conforman el presente asunto, se REQUIERE al extremo ejecutante para que en el término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a acreditar la ausencia temporal y/o absoluta del Representante Legal Principal Genaro Andrés Caicedo Muñoz, o en su defecto este último suscriba el mentado contrato.

Lo anterior, se hace necesario en la medida en que el contrato fue firmando por el señor Hernando Caicedo Velandia, quien, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal allegado con la demanda, ostenta la calidad de Representante Legal Primer Suplente *(Pág. 22 Pdf. 01)*, por lo que solo podría actuar en ausencia temporal o absoluta del principal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.29 del 11/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4134ee327e76ccb8da554832fde6b8efcdf982fcd90717e73f92791e73c9b0**
Documento generado en 08/07/2022 12:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

J.E.